



Avellaneda, 12 SEP 2011

VISTO:

El Expte. N° 01-449-11 Y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Avellaneda ya ha desarrollado en el año 2010 un evento de similares características, y es intención de ésta el propiciar su realización, ya que es un evento que permite dar difusión e inserción de la Universidad en la comunidad.

Que la Cooperadora Universidad Nacional de Avellaneda, viene colaborando con el desarrollo de las actividades en virtud del acuerdo marco firmado en 30 de septiembre de 2010

Que el presente convenio específico tiene por objetivo desarrollar actividades de apoyo financiero, para la realización del evento Maratón UNDAV edición 2011 cuya organización se tramita mediante expediente 01-397-11

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 6 de la Ley de creación de la UNDAV como por los artículos 49 y 51 de la Ley 24521 de Educación Superior.

POR ELLO:

El Rector-organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO — Aprobar la firma del Convenio Especifico con la Asociación Cooperadora Universidad Nacional de Avellaneda cuyo texto acompaña a la presente como ANEXO I.




ARTÍCULO SEGUNDO – Nombrar como coordinadores del convenio en representación de la Universidad Nacional de Avellaneda, a los Profesores: Daniel Pallarola y Marcelo Romero

ARTÍCULO TERCERO - Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar los actos que sean necesarios para efectuar la transferencia de la suma comprometida por el Convenio que se firma, de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) a la cuenta de la Asociación Cooperadora Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTICULO CUARTO – Comuníquese a la Secretaría Administrativa, notifíquese a los interesados y cumplido archívese

RESOLUCIÓN
Nº 329 / 11



Ing JORGE F CALZONI
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ANEXO I

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante la "**UNIVERSIDAD**", con domicilio legal en la Calle Ameghino 838 P. 3° de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector – Organizador, Ing. Jorge Fabián, Calzoni, DNI. 16.506.399, designado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 842/10 del 14/06/10, por una parte y la **ASOCIACION COOPERADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, representada en este acto por su Presidente el Sr. Baldomero Álvarez de Olivera, DNI. 12.535.877, en adelante denominada "LA ASOCIACION" con domicilio especial en Av. Mitre 671 3er. Piso oficina F de la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO:**

Que la **UNIVERSIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera, creada recientemente por Ley del Congreso de la Nación N° 26.543, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, sancionada el 3 de diciembre de 2009.

Que la **UNIVERSIDAD** viene desarrollando su proceso de organización y normalización teniendo como misión primaria propender a una formación académica integral de calidad apoyada en sólidos valores éticos y humanistas de sus estudiantes , conforme a criterios de equidad, excelencia, compromiso social y desarrollo ciudadano, como así también generar conocimientos científicos, aplicarlos, difundirlos y transferirlos a la sociedad, en temas relacionados con el deporte, el tiempo libre y la recreación, el ambiente y la calidad de vida, la cultura, el arte, el trabajo y la producción, a fin de dar respuesta a preocupaciones, necesidades y demandas sociales, propiciando el desarrollo y la mejor calidad de vida de la comunidad en la que se inserta.

Que la **ASOCIACION** es una entidad sin fines de lucro regida por las leyes de la República Argentina, constituida en la Ciudad de Avellaneda el 4 de junio de 2010.-

Que con fecha 30 de septiembre de 2010, las partes han firmado un convenio marco.

Que la ASOCIACIÓN tiene por objeto, entre otros: Beneficiar a la Universidad Nacional de Avellaneda, contando con el asesoramiento permanente del Rector, en lo atinente a: mejorar su equipamiento, contribuyendo al mantenimiento edilicio y al de los elementos que son necesarios para la enseñanza, investigación y tareas generales, tanto administrativas como de limpieza, no debiendo de manera alguna distraer los fondos para cosas que se aparten del objeto que motivara su creación. Colaborando en la obtención de los medios para asegurar la formación profesional del alumnado; fomentando y promoviendo todas aquellas iniciativas concernientes a la superación de los alumnos, propiciando la formación de una conciencia ética y social. Facilitando a la UNIVERSIDAD, sus Departamentos y Claustros todos aquellos elementos de dotación o colaboración que puedan contribuir a la mayor eficacia de la enseñanza.; Organizando actos de carácter social, científicos y culturales. Contribuyendo con la ampliación y el mantenimiento de la Biblioteca de la UNIVERSIDAD; Colaborando con el sostenimiento de la UNIVERSIDAD, con la confección y distribución de material didáctico, folletos, libros y publicaciones varias, así como otros recursos; Administrando y controlando las actividades que, bajo la supervisión de la Universidad Nacional de Avellaneda, redunden en beneficio económico, o bien presten servicios como por ejemplo: cursos, congresos, jornadas de perfeccionamiento, stands de ventas y/o promoción, confección de apuntes, fotocopias, estacionamiento vehicular, actividades deportivas y/o culturales, servicios a terceros, convenios.

Que en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente convenio específico, encuadrado en el convenio marco firmado entre las partes, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – La UNIVERSIDAD y la “ASOCIACION”, llevarán adelante el presente Convenio Específico que tiene por objetivo desarrollar actividades de apoyo financiero, para la realización del evento Maratón UNDAV edición 2011 en adelante “el evento”.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes convienen que: LA ASOCIACION tendrá a su cargo la administración y contratación de los servicios necesarios para la realización del evento. A tal fin la UNIVERSIDAD realizará un único aporte,

mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 469990555 del Banco Patagonia- Sucursal Avellaneda, de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) dentro de los 15 días de la fecha del presente. Dicha suma será aplicada íntegramente a sufragar gastos inherentes a la organización del evento-----

CLAUSULA TERCERA: LA ASOCIACION, deberá encargarse de la coordinación y organización del evento como así también de realizar los portes económicos y financieros para la correcta realización del evento, contando para tal fin con la plena predisposición de la **UNIVERSIDAD**, para la consecución de aportes o financiamiento. -----

CLAUSULA CUARTA: Para la coordinación de las acciones a desarrollar en virtud del presente convenio se designa una Comisión Ejecutora que estará integrada por dos integrantes de cada una de las partes, siendo designados para tal fin en representación de la **UNIVERSIDAD:** los Profesores: Daniel Pallarola y Marcelo Romero y en representación de **LA ASOCIACION:** Los Sres. José Luis Villaveiran y Daniel Guido Lamarmora.-----

CLAUSULA QUINTA: La **UNIVERSIDAD**, se compromete a otorgar un certificado de reconocimiento a aquellos que realicen aportes que colaboren con la realización del evento, de acuerdo a la solicitud que la Comisión Ejecutora realice una vez concluido el evento.-----

CLAUSULA SEXTA: La **ASOCIACION** se compromete a la realización del evento en la fecha 27/11/11 o en la fecha siguiente en caso de suspensión por acontecimiento de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establezca la Comisión Ejecutora del presente.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente Convenio, será causal de rescisión y caducará automáticamente todo compromiso futuro para la parte que se viera

perjudicada. La mencionada rescisión, deberá ser comunicada en forma fehaciente.-----

CLAUSULA OCTAVA: Con el íntegro cumplimiento de las obligaciones de las partes signatarias cesarán los efectos del presente.-----

CLAUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente entendimiento no significa impedimento alguno para que la **UNIVERSIDAD** en forma individual o en forma conjunta, pueda concretar acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesados en fines análogos.-----

CLAUSULA DECIMA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: A todos los efectos y controversias que se suscitaren de la aplicación del presente convenio, las partes firmantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, a los 21 días del mes de septiembre de 2011.-

ANEXO I

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, en adelante la "**UNIVERSIDAD**", con domicilio legal en la Calle Ameghino 838 P. 3° de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector – Organizador, Ing. Jorge Fabián, Calzoni, DNI. 16.506.399, designado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 842/10 del 14/06/10, por una parte y la **ASOCIACION COOPERADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**, representada en este acto por su Presidente el Sr. Baldomero Álvarez de Olivera, DNI. 12.535.877, en adelante denominada "LA ASOCIACION" con domicilio especial en Av. Mitre 671 3er. Piso oficina F de la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO:**

Que la UNIVERSIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera, creada recientemente por Ley del Congreso de la Nación N° 26.543, conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, sancionada el 3 de diciembre de 2009.

Que la UNIVERSIDAD viene desarrollando su proceso de organización y normalización teniendo como misión primaria propender a una formación académica integral de calidad apoyada en sólidos valores éticos y humanistas de sus estudiantes , conforme a criterios de equidad, excelencia, compromiso social y desarrollo ciudadano, como así también generar conocimientos científicos, aplicarlos, difundirlos y transferirlos a la sociedad, en temas relacionados con el deporte, el tiempo libre y la recreación, el ambiente y la calidad de vida, la cultura, el arte, el trabajo y la producción, a fin de dar respuesta a preocupaciones, necesidades y demandas sociales, propiciando el desarrollo y la mejor calidad de vida de la comunidad en la que se inserta.

Que la ASOCIACION es una entidad sin fines de lucro regida por las leyes de la República Argentina, constituida en la Ciudad de Avellaneda el 4 de junio de 2010.-

Que con fecha 30 de septiembre de 2010, las partes han firmado un convenio marco.

Que la ASOCIACIÓN tiene por objeto, entre otros: Beneficiar a la Universidad Nacional de Avellaneda, contando con el asesoramiento permanente del Rector, en lo atinente a: mejorar su equipamiento, contribuyendo al mantenimiento edilicio y al de los elementos que son necesarios para la enseñanza, investigación y tareas generales, tanto administrativas como de limpieza, no debiendo de manera alguna distraer los fondos para cosas que se aparten del objeto que motivara su creación. Colaborando en la obtención de los medios para asegurar la formación profesional del alumnado; fomentando y promoviendo todas aquellas iniciativas concernientes a la superación de los alumnos, propiciando la formación de una conciencia ética y social. Facilitando a la UNIVERSIDAD, sus Departamentos y Claustros todos aquellos elementos de dotación o colaboración que puedan contribuir a la mayor eficacia de la enseñanza.; Organizando actos de carácter social, científicos y culturales. Contribuyendo con la ampliación y el mantenimiento de la Biblioteca de la UNIVERSIDAD; Colaborando con el sostenimiento de la UNIVERSIDAD, con la confección y distribución de material didáctico, folletos, libros y publicaciones varias, así como otros recursos; Administrando y controlando las actividades que, bajo la supervisión de la Universidad Nacional de Avellaneda, redunden en beneficio económico, o bien presten servicios como por ejemplo: cursos, congresos, jornadas de perfeccionamiento, stands de ventas y/o promoción, confección de apuntes, fotocopias, estacionamiento vehicular, actividades deportivas y/o culturales, servicios a terceros, convenios.

Que en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente convenio específico, encuadrado en el convenio marco firmado entre las partes, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – La UNIVERSIDAD y la “ASOCIACION”, llevarán adelante el presente Convenio Específico que tiene por objetivo desarrollar actividades de apoyo financiero, para la realización del evento Maratón UNDAV edición 2011 en adelante “el evento”.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes convienen que: LA ASOCIACION tendrá a su cargo la administración y contratación de los servicios necesarios para la realización del evento. A tal fin la UNIVERSIDAD realizará un único aporte,



mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 469990555 del Banco Patagonia- Sucursal Avellaneda, de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) dentro de los 15 días de la fecha del presente. Dicha suma será aplicada íntegramente a sufragar gastos inherentes a la organización del evento-----

CLAUSULA TERCERA: LA ASOCIACION, deberá encargarse de la coordinación y organización del evento como así también de realizar los portes económicos y financieros para la correcta realización del evento, contando para tal fin con la plena predisposición de la **UNIVERSIDAD**, para la consecución de aportes o financiamiento. -----

CLAUSULA CUARTA: Para la coordinación de las acciones a desarrollar en virtud del presente convenio se designa una Comisión Ejecutora que estará integrada por dos integrantes de cada una de las partes, siendo designados para tal fin en representación de la **UNIVERSIDAD:** los Profesores: Daniel Pallarola y Marcelo Romero y en representación de **LA ASOCIACION:** Los Sres. José Luis Villaveiran y Daniel Guido Lamarmora.-----

CLAUSULA QUINTA: La **UNIVERSIDAD**, se compromete a otorgar un certificado de reconocimiento a aquellos que realicen aportes que colaboren con la realización del evento, de acuerdo a la solicitud que la Comisión Ejecutora realice una vez concluido el evento.-----

CLAUSULA SEXTA: La **ASOCIACION** se compromete a la realización del evento en la fecha 27/11/11 o en la fecha siguiente en caso de suspensión por acontecimiento de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establezca la Comisión Ejecutora del presente.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones definidas en el presente Convenio, será causal de rescisión y caducará automáticamente todo compromiso futuro para la parte que se viera



perjudicada. La mencionada rescisión, deberá ser comunicada en forma fehaciente.-----

CLAUSULA OCTAVA: Con el íntegro cumplimiento de las obligaciones de las partes signatarias cesarán los efectos del presente.-----

CLAUSULA NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente entendimiento no significa impedimento alguno para que la **UNIVERSIDAD** en forma individual o en forma conjunta, pueda concretar acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas físicas, interesados en fines análogos.-----

CLAUSULA DECIMA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: A todos los efectos y controversias que se suscitaran de la aplicación del presente convenio, las partes firmantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, a los 21 días del mes de septiembre de 2011.-